



BUIN,

28 ABR. 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1061 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5. 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley N° 18.575 de 1986 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 834, de fecha 18 de marzo de 2020, se autoriza a los funcionarios y funcionarias de la Municipalidad de Buin, para que puedan ejercer sus funciones en modalidad flexible vía remota.

3.- Que por Decreto Alcaldicio N° 923, de fecha 30 de marzo de 2020, se mantiene la vigencia del Decreto Alcaldicio N° 834/2020, por el cual se decretó Estado de Emergencia Comunal por brote de COVID-19 (Coronavirus).

4.- El Memorándum N° 299, de fecha 21 de abril de 2020, a través del cual la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Administrador Municipal autorizar a la funcionaria Leslie González Trujillo para retirar su computador para efectuar sus labores habituales en modalidad de teletrabajo, además de otorgar permiso para el acceso remoto al sistema de gestión de Derechos de Aseo.

5.- La Resolución del Administrador Municipal donde instruye decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Autorícese a la funcionaria Leslie González Trujillo, Encargada de Derechos de Aseo, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, para el retiro desde las dependencias municipales de computador municipal All in One N° de Inventario 10404001-132 Oficina de Derechos de Aseo; a fin de realizar labores imposergables de buen servicio en la modalidad de teletrabajo.

2.- Instrúyase al Departamento de Informática para que otorgue a la funcionaria González Trujillo el permiso correspondiente para el acceso remoto al Sistema SMC Derechos de Aseo.

3.- El equipo debe volver a su dependencia de origen una vez que los servicios sean normalizados, o en el caso que se emane alguna instrucción de retomar trabajos presenciales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. CMG. mss.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Orden de Servicio\Servicio de Teletrabajo y Continuidad del Servicio_COVID-19_Memo 299.doc


JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde